



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

REVALUACIÓN JURÍDICA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 120 de 2014

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Esta Asesoría de la Dirección del Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado, en respuesta a la presentación de observación a la evaluación jurídica realizada a la propuesta presentada por la Empresa **MEDICAL DISTRIBUTION CI SAS**, dentro de la convocatoria pública de la referencia, una vez verificados los argumentos y documentos aportados, MANTIENE LA DESHABILITACIÓN JURIDICA, al citado oferente, para lo cual se considera:

1.-) Esta Asesoría no habilitó jurídicamente a la firma **MEDICAL DISTRIBUTION CI SAS**, en razón a que no presentó el Registro Único de Proponentes, tal y como lo requieren los términos de referencia en el capítulo 000000, viñeta 000; esto es "Presentar el Registro Único de Proponentes vigente expedido por la Cámara de Comercio..."

2.-) A la fecha de presentar la convocatoria (No 120 de 2014) el proponente no estaba registrado en el RUP de la Cámara de Comercio, lo cual se evidencia en la comunicación radicada por ustedes con fecha 16 de diciembre de 2014, en la que se manifiesta: "De antemano aclaramos que el motivo por el cual no contamos con el RUP actualizado es porque los últimos periodos no hemos ofertado a entidades del Estado." Es claro que al momento de presentar la propuesta la Empresa **MEDICAL DISTRIBUTION CI SAS**, debía estar cumpliendo con las normas que rigen las actividades comerciales sin distinguir si presentaban ofertas a entidades públicas o no, ya que la inscripción en el RUP, es un requisito de Ley.

3.-) El Instituto Nacional de Cancerología en su estatuto de contratación, estableció:

"Artículo 17.- SUBSANABILIDAD: "No será subsanable la falta de capacidad para presentar oferta, la constitución de la garantía de seriedad de la oferta (si hubiere sido exigida), los documentos que contengan elementos evaluables para la asignación de puntajes o que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de apertura y recepción de ofertas. Tampoco aquellos que impliquen desconocer los términos para subsanar contenidos en la convocatoria o subsanar aspectos que impliquen conductas atentatorias de la moral administrativa o de la lealtad con que deben concurrir los oferentes a los procesos contractuales."



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

Por las anteriores razones de hecho y de derecho, esta Asesoría de la Dirección mantiene y torna **DEFINITIVA LA INHABILITACIÓN JURIDICA** al proponente **MEDICAL DISTRIBUTION CI SAS**, para participar en la Convocatoria Pública No. 120 de 2014.



Oscar Eduardo Carreño Acosta
Profesional Especializado-Asesoría de la Dirección

Elb/Asesoría de la Dirección/OCA/Lizeth



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7